

**C.C. Diputados Integrantes de la mesa directiva
Del H. Congreso del Estado de Campeche.
Presente.**



El suscrito **Diputado independiente Carmen Cruz Hernández Mateo integrante de la LXVIII Legislatura**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche; así como los numerales 47 fracción I, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito a presentar **una proposición con punto de acuerdo para exhortar, a la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales (sermarnat) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para el efecto de atender de manera inmediata el tema de la privatización de las playas en el tramo carretero de carmen-sabancuy** esto atento a la siguiente:

Exposición de Motivos.

En reciente gira por isla aguada y sabancuy he podido constatar que el área de playa de esa zona ha sido invadida de manera desmedida y que han destruido los muros de contención al mar. siendo utilizadas para bardas perimetrales de las mismas palapas privadas cerrando el acceso al público en general, todo esto bajo el amparo de las autoridades correspondientes y con ello afectando a los habitantes y turistas que llegan a disfrutar de las playas de esa zona.

A handwritten signature in black ink, followed by the date "23 JUN 2021" and the time "12:32".

Para su cumplimiento, Semarnat trabajará coordinada con autoridades locales y municipales, y propietarios que colindan con zona federal marítimo terrestre.

Tras la publicación del 21 de octubre del 2020 en el Diario Oficial de la Federación del decreto por el que "se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Bienes Nacionales, para garantizar el libre acceso y tránsito en las playas", la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales reitera su compromiso de hacer valer el marco normativo y trabajar para que todos los mexicanos puedan disfrutar de sus playas.

Con este decreto, presentado por el Congreso y firmado por el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, el gobierno de México pone fin a la privatización de playas a favor de intereses particulares y abre estos espacios para que todas las personas por igual ejerzan su derecho de libre tránsito.

Las reformas a la LGBN (Ley General de Bienes Nacionales) establecen en el tercer párrafo del artículo 8, que el acceso a las playas marítimas y la zona federal marítimo terrestre contigua a ellas "no podrá ser inhibido, restringido, obstaculizado ni condicionado, salvo en los casos que establezca el reglamento".

Asimismo, en un segundo párrafo para el artículo 127 se detalla que en caso de que no existan vías públicas, los propietarios de los terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre deberán permitir el libre acceso a la misma, así como a las playas marítimas.

Para ello se deberá definir un acceso que para tal efecto convenga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con los propietarios, mediante compensación en los términos que fije el reglamento.

Finalmente, se adiciona el artículo 154, que determina sanciones con multas entre tres mil y hasta doce mil veces la Unidad de Medida y Actualización

vigente a los propietarios de terrenos colindantes con la Zofemat o los titulares de concesiones, permisos, autorizaciones y acuerdos de destino que obstaculicen o condicionen el acceso a dicha zona y a las playas.

Aclara que en caso de que los titulares de concesiones, permisos, autorizaciones y acuerdos de destino reincidan en esta actitud, además de la sanción señalada se les revocará la concesión, autorización o permiso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de esta Ley.

La Semarnat dará cumplimiento a las nuevas disposiciones legales mediante un trabajo coordinado con las autoridades locales y municipales, así como con los propietarios que colindan con la zona federal implicada en este decreto, anteponiendo siempre el derecho de las personas al goce y disfrute del entorno natural y su riqueza biológica y propiciando su cuidado.

PUNTO DE ACUERDO:


PRIMERO: El H. Congreso del Estado de Campeche exhorta a la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales (sermarnat) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que de manera inmediata se realice una investigación y se finque responsabilidades a quien corresponda.

SEGUNDO: Gírese los comunicados que correspondan.

Transitorio:

Único: El Presente Decreto entrará en vigor, una vez publicado en el periódico Oficial del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche a 26 de Mayo de 2021.


Diputado Carmen Cruz Hernández Mateo
Diputado local del distrito VIII – Independiente